



FEDERACIÓN DE MAESTROS DE PUERTO RICO



POSICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MAESTROS SOBRE EL PROYECTO DE LA CÁMARA 3538

Honorable Alba Rivera Ramírez
Presidenta
Comisión de Educación y Cultura de la Cámara

Un saludo cordial de parte de la Federación de Maestros de Puerto Rico (FMPR) a la Sra. Rivera Ramírez, a los miembros de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes y todos los que nos acompaña en la tarde de hoy.

La Federación de Maestros es la unión independiente más grande de Puerto Rico y representa a más de 40,000 educadores y educadoras que laboran en el Departamento de Educación al amparo de la Núm. 45, de Sindicación, del 25 de febrero de 1998.

La ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación, establece el requerimiento de que todo maestro que aspire a una certificación docente apruebe un examen que le cualifique como maestro. Además, establece que al Secretario de Educación promulgará las normas que regirán la preparación y la administración de dichos exámenes.

La intención legislativa de dicha regulación es garantizar una preparación académica adecuada de los maestros y maestras, como profesionales de la educación. De ningún modo los legisladores pretendieron, mediante el estatuto en cuestión, cuartar el derecho de los educadores competentes a ostentar las certificaciones correspondientes y menos aún a entorpecer las aspiraciones laborales del magisterio puertorriqueño. Sin embargo, la experiencia que se generó en el Departamento de Educación a raíz de la controversia de los “Certificados Alternos” demostró que la administración anual de la prueba limita irrazonablemente la posibilidad de que maestros competentes puedan obtener sus certificaciones docentes.

Como se indica acertadamente en la exposición de motivos del Proyecto de la Cámara 3538, miles de aspirantes a maestros que se gradúan o completan su preparación académica entre los meses de mayo a julio tienen que esperar hasta casi un año para tomar el examen que los cualifique en maestros. Esto tiene un efecto sumamente negativo contra los aspirantes a maestros y limita las posibilidades de que las escuelas cuenten con el personal certificado necesario para lograr la excelencia educativa.

Los costos que puedan surgir por la administración de la prueba cada seis meses no son comparables con los beneficios sociales que producirán al sistema educativo y en las familias de los educadores tras muchos años de estudios y sacrificios.

La Federación de Maestros apoya la iniciativa de la representante Rivera Ramírez y exhorta a que los cuerpos legislativos aprueben el Proyecto de la Cámara 3538.

De otra parte le sugiero a esta Honorable Comisión de Educación y Cultura que evalúe la conveniencia de legislar para que, además del examen tradicional de reválida, se desarrollen métodos no tradicionales para evaluar las cualidades académicas de los aspirantes a maestros. Como es de conocimiento general, los estudiantes aprenden de distintas formas y también demuestran su conocimiento de formas distintas. Ese principio pedagógico aplica a todos los estudiantes, incluso a los estudiantes de pedagogía que se examinan para obtener su certificación. Además, en el campo educativo está ampliamente demostrado que no es apropiada la evaluación exclusivamente a base un examen escrito. Por tal motivo, a la hora de examinar las cualidades del aspirante a maestro, se deben desarrollar distintas modalidades, estableciendo un balance que se ajusten mejor a la diversidad estudiantil. De ese modo evitaremos que personas competentes y con dominio académico fracasen por causa del examen.

Atentamente,

María Meléndez
Vicepresidenta,
Federación de Maestros de Puerto Rico
8 de junio de 2006